



AYUNTAMIENTO DE ELCHE
REGLAMENTO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
ORGÁNICO DEL TRIBUNAL
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE ELCHE

Modificación definitiva del Reglamento Orgánico que regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Elche (TEAM) publicada en el BOP del 13 de abril de 2007.

FICHA TÉCNICA

Tipo de Norma:	Reglamento	Estado:	Vigente
Número:	No indicado	Materia:	ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERNO
Aprob. Inicial:	22/01/2007	BOP Número:	76
Aprob. Definitiva:	No indicado	BOP Páginas:	80-84
En vigor desde:	13/10/2007	CVE:	0707749

Documento generado por Illicilex · 21/09/2026

ÍNDICE

TÍTULO I: EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ELCHE.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL. ESTATUTO DE SUS INTEGRANTES.

TÍTULO III: RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

TÍTULO V: PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Disposición adicional: Derecho supletorio.

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

TÍTULO I: EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ELCHE.**TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL. ESTATUTO DE SUS INTEGRANTES.****TÍTULO III: RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL.****TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.****TÍTULO V: PROCEDIMIENTO ABREVIADO.****DISPOSICIÓN ADICIONAL: DERECHO SUPLETORIO.**

En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y la normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la restante normativa aplicable a los Entes Locales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El presente Reglamento se aplicará a las reclamaciones o recursos que se interpongan contra actos dictados a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo. A la revisión de los actos dictados con anterioridad se les aplicará la normativa anterior a dicha fecha hasta su conclusión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Quedan derogadas todas las normas municipales, incluidas las Ordenanzas fiscales y de precios públicos, en todo aquello que se opongan o contradigan la regulación contenida en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor a los seis meses de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.